

Indio y Peonias el segundo ambo x esta oha  
villay conuen de veing; Haviendo visto lo expuesto  
en el anterior Memorial Digero. Fue en atencion a  
que por Decreto celebrado por el Ayuntamiento xlamina  
en el mes de Junio del año proximo mil ochocientos y tres,  
se noticia que tubo x haver Langosta en algunas  
partes de las comarcas y se lo debieron pido mite  
darse en este termino, para preserber lo que se  
causa en esta plaga y proides a su extincion se nom-  
bró al Sr. Aguacil Mayor D. Juan Perez Ortega  
que entonces lo haia, para que reconocier lo terreno  
del Partido de la Rapa y sus inmediaciones y de cu-  
biendo alguna Langosta, dio razon de lo que  
se le hubiere y para que abundante se haia  
sobre el pp. por Bando que qualq. librador,  
o vecino que supiere haver Langosta en este termino,  
no compareciera a dar razon del terreno en q. estubie-  
re, para de este modo tomar las correspond. <sup>tes</sup> precaus.  
Anunciandose que aunque se aquel expediente  
no se haia hecho el Bando previendo no se  
acredita la comparencia de Peonias algunas  
razon de lo Paraiso, en que hubiere Langosta

